

## Resolución No. 12664 DE 27-12-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la prórroga de la prórroga de suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos San Martín - Meta”.

### LA DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO (E)

En el ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

### CONSIDERANDO QUE:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)".

De acuerdo con la resolución No. 11726 del 30 de noviembre de 2021 se encargó a “la funcionaria Nancy Cristina Mesa Arango, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.812.240 de las funciones de Director Técnico Código 0100 grado 23, de la Dirección Técnica de Registro por el término de treinta (30) días contados a partir del 1 de diciembre de 2021, sin separarse de sus funciones propias del cargo titular, mientras que el funcionario Ernesto de Jesús Cáliz Martínez, se encuentra incapacitado”.

Mediante oficio SNR2021IE017811 allegado el día 27 de diciembre de 2021 a la Dirección Técnica de Registro a las 12:51 p.m., por la Ingeniera Jaqueline Guzmán Herazo, informó:

“(...) De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar la prórroga a la suspensión de términos de la oficina de registro e instrumentos públicos de San Martín – Meta, ya que se continúan realizando trabajos de cambio total de cielo raso y actividades de pintura, resanes y actividades conexas; lo cual requiere una

logística especial para poder realizar los trabajos de forma ágil y segura sin poner en riesgo el personal de la oficina.

Por tal motivo se hace esta solicitud por el término de 9 días, contados a partir del 28 de diciembre 2021 hasta el 07 de enero del 2022.

Lo anterior se solicita en razón al cumplimiento con los tiempos de ejecución del contrato y afectar lo menos posible a los funcionarios y usuarios del servicio con las intervenciones a realizar. (...)"

De acuerdo con la resolución 11404 del 24 de noviembre de 2021 manifiesta: ORDENAR La suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días 29 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

De acuerdo con la resolución 12264 del 15 de diciembre de 2021 manifiesta: ORDENAR La prórroga de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días 16 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta contrato de obra de infraestructura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, procede autorizar la prórroga de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante los días 28 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022.

En este sentido, es necesario proceder con el plan de contingencia desde la Oficina de Tecnología de la Información orientado a evitar la afectación del servicio público registral, respecto a la creación o activación de los usuarios de los funcionarios y contratistas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos San Martín - Meta, con el propósito de continuar con el trabajo en casa.

En consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** La prórroga de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral los días 28 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La prórroga de la suspensión de términos durante los días 28 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por ser

una facultad discrecional de la Registradora el manejo de su personal y no competencia de esta Dirección.

**PARAGRAFO.** En consideración a la naturaleza de la prórroga de la prórroga de suspensión de términos es necesario que la Oficina de Tecnología de la Información autorice la creación o activación de los usuarios de los funcionarios y contratistas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, para continuar con el trabajo en casa y no afectar la prestación del servicio público registral. Por lo anterior, la registradora debe enviar relación de los funcionarios y contratistas con las actividades que realiza diariamente a la Oficina de Tecnología de la Información y Dirección Técnica de Registro.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** Copia de la presente Resolución a la Doctora Viviana del Pilar Parada Peña, Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** La presente prórroga de la prórroga de resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

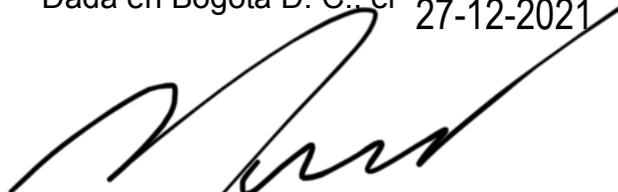
**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** Al administrador de sistema lo concerniente a la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral por parte del sistema misional SIR, de la Oficina de Registro de San Martín - Meta, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el 27-12-2021

  
**NANCY CRISTINA MESA ARANGO**  
DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO (E)  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyectó: Daniel Esteban Parrado García – Auxiliar Administrativo (Contratista) DTR 

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)